

Asisten:

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pacual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Asun Zabalza Montesinos
D. Ángel Higuieruelo Vieira

(AIC)

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia:

D. Fermín Arana Monente (no
adscrito)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de abril** del año dos mil quince, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:

1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015

1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando la presidencia si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las dos últimas sesiones, la ordinaria de 26 de febrero de 2015 y la extraordinaria de 26 de marzo de 2015, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Se abre un pequeño debate sobre una serie de rectificaciones que el concejal Juan Pablo Serrano solicitó realizar a la secretaria el día 28 de abril en el acta de la sesión de 26 de febrero, y de las que se ha dado traslado antes de este pleno a los concejales, junto la opinión de la secretaria respecto a cada una de ellas.

Comienza la alcaldesa diciendo que las actas se han redactado siempre recogiendo en ellas lo mas importante, pero no de forma literal, ni recogiendo todos y cada uno de los comentarios que se hacen. Manifiesta que si la secretaria, que al final es la responsable de las actas, no tiene inconveniente en introducir alguno de los cambios solicitados, ella tampoco. Pero que hacer las actas de forma literal es un trabajo enorme y que lo que es obligatorio es hacer un resumen de las intervenciones, como así se hace, sin reflejar cosas banales o sin importancia.

Irene Jiménez comienza diciendo que no ha visto el DVD y que ella lo único que recoge y comprueba en las actas es que se reflejen correctamente las votaciones y que eso está bien, que es lo fundamental de las sesiones, si

se aprueba o no se aprueban las cosas. Que dos meses después de haberse celebrado la sesión, ya no es posible acordarse de los detalles. Y sobre lo demás que se recoge, pues cree que sí se refleja el sentido de lo que se dice, que se comprende que al 100 % no se puede reflejar todo, ni recordar tampoco después, tras dos meses, cómo ha sido exactamente.

Juan Pablo Serrano contesta a la alcaldesa que las cosas banales que ella dice en los mítines que les da, si que se reflejan en el acta, pero que las meteduras de pata de la alcaldesa, sin embargo, no se reflejan, que no salen nunca en las actas. Que se reflejan en las actas cuando se pone los galones la alcaldesa, pero no cuando la alcaldesa se queda por debajo, ni las meteduras de pata, como en la cesión a Valle de Odieta, que la alcaldesa dijo que al Ayuntamiento no le iban a dar la concesión.

Juan José Resano manifiesta que técnicamente es difícil reflejar literalmente los plenos en las actas y que sería muy costoso hacerlo. Que un acta que ya tiene 25 páginas, ya es bastante amplia y si fuera literal, todavía sería mas amplia. Dice que en las actas ya se recoge lo principal, que son las votaciones y los acuerdos y su resultado. Y que está de acuerdo con las modificaciones que ha hecho la secretaria tras revisar el video.

Cerrado así este debate, se procede a efectuar la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015, tras incorporar a la mismas las rectificaciones propuestas por la secretaria, resultando aprobada la misma por unanimidad, con 10 votos a favor.

Acto seguido se realiza la votación para la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26 de marzo de 2015, que resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, ninguno en contra y una abstención de Carlos Alcuaz, que no asistió a la misma.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015.

Segundo.- Aprobar por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

La sra. Alcaldesa introduce el punto exponiendo que tras la aprobación de una ley estatal de 2014, que da una nueva regulación a la concesión de las

tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, es necesario que los Ayuntamientos adaptemos nuestras ordenanzas a esta nueva regulación, lo que se propone hacer a través del presente acuerdo.

Irene Jiménez interviene para decir que se trata de adecuar nuestra ordenanza a lo que viene establecido por la ley, por lo que están de acuerdo.

No intervienen mas portavoces, por lo que tras este debate se realiza la correspondiente votación, resultando aprobada la propuesta de acuerdo por unanimidad, con diez votos a favor, adoptándose en su virtud siguiente acuerdo:

Visto que el 24 de diciembre de 2014 se produjo la entrada en vigor del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, señalándose en su disposición transitoria primera que las administraciones públicas dispondrán de un año para adaptar su regulación a esta nueva norma.

Visto que este Ayuntamiento cuenta con una ordenanza municipal del año 2007 que regula la concesión de estas tarjetas, es necesario aprobar una nueva ordenanza, que recoja y respete las condiciones básicas aprobadas por el Real Decreto.

Por ello, se ha elaborado el texto de la nueva normativa que se somete a la aprobación inicial del pleno.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

Cuarto.- Conforme a la disposición derogatoria que contiene la nueva ordenanza, a la entrada en vigor de la misma, quedará derogada la anterior ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personal con discapacidad, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 14 de 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas y de las tasas por licencias de apertura.

Expone la alcaldesa que se han producido una serie de modificaciones legales que permiten que en determinados supuestos la concesión de licencias de obra, actividad o de apertura puedan sustituirse por la presentación de declaraciones responsables o por comunicaciones de inicio, que serán objeto de actos municipales de control posterior. Y que la propuesta consiste en aprobar inicialmente la modificación de nuestras ordenanzas, para recoger en ellas los nuevos supuestos introducidos por las leyes.

Irene Jiménez opina igualmente que se trata también de adecuar nuestras ordenanzas a las leyes, por lo que es un mero trámite y está de acuerdo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él dejaría este asunto a la decisión de la siguiente corporación que entre.

La alcaldesa le contesta que no ve por qué.

Juan Pablo dice que votará en contra

Pregunta la alcaldesa si quiere el sr. Serrano que se vote su propuesta de dejar para el siguiente Ayuntamiento y le dije Juan Pablo, que le da igual.

Por tanto, tras este debate, se realiza la votación para la aprobación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Nueve**: 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 4 del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuero) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: **Uno** de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que se adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vistas las modificaciones legales producidas, que permiten que en determinados supuestos, las licencias administrativas de obras, de actividad y de apertura, puedan sustituirse por la presentación de una declaración responsable o de una comunicación de inicio.

Visto que la realización o el ejercicio de estas actuaciones o actividades habrá de ser objeto de una actividad administrativa de control posterior.

Se considera por ello procedente modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas y de las tasas por licencias de apertura, para incluir en las mismas la actividad administrativa de control posterior en los mencionados supuestos de sustitución de la concesión previa de las licencias por la presentación de una declaración responsable o de una comunicación de inicio.

Al mismo tiempo, se clarifican algunos conceptos en las dos mencionadas ordenanzas.

Por lo que se ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas, que pasa a denominarse ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias, otras actuaciones urbanísticas y actividades administrativas de control, conforme al texto modificado que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias de apertura, que pasa a denominarse ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias de apertura ó actividades administrativas de control, conforme al texto modificado que obra en el expediente de su razón.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones aprobadas se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las modificaciones de las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra para su entrada en vigor.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Segunda prórroga contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Expone la alcaldía que nos encontramos en el último pleno ordinario de esta legislatura. Que la vigencia de la actual prórroga del contrato para el funcionamiento de la Casa de Cultura vence el 31 de mayo y que antes de esa fecha ha de acordarse si se prorroga o no, por lo que se ha incluido el asunto en el presente pleno, ya que de no hacerlo, quizás no hubiera otro pleno antes del vencimiento y podría extinguirse el contrato, lo que pudiera acarrear una nueva licitación. La siguiente corporación no tomará posesión hasta mediados de junio.

Por ello, propone acordar la prórroga del contrato prevista en la propuesta.

Juan Pablo Serrano manifiesta que la opinión de AIC sigue siendo que debería ser el Ayuntamiento quien gestionara directamente los recursos que tenemos, como la Casa de Cultura. Por ello, opina que no habría que acordar la prórroga, sino dejarlo para la próxima corporación para sea la siguiente quien decida lo que quiere hacer.

Contesta la alcaldesa que la próxima corporación no podrá hacerlo a tiempo. Que hay que hacer muchos trámites y que la persona que lo lleva lo hace correctamente.

Insiste Juan Pablo en que para él es mejor que gestione directamente el Ayuntamiento este servicio. Que no tiene nada en contra de quien lo lleva, pero

que podemos hacer nosotros el sacar una plaza como hemos hecho con el bedel.

Juan José Resano considera que se trata de una renovación sin más, y que para él procede que continúe la prestación del servicio hasta terminar su vigencia y que después ya se decidirá lo que se quiere hacer.

Tras debatirse de este modo la propuesta de acuerdo, se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**: 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: **Uno**, de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Cuatro**, del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo).

Por lo que se adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de abril de 2014, se adjudicó a D. Francisco Aguirre Ardanaz, el contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, en la cantidad de 22.500,00 euros, I.V.A. del 21% incluido al semestre, previo expediente tramitado al efecto, por plazo de ejecución del contrato inicial de seis meses, contados a partir de la firma del contrato.

Visto que con fecha 1 de junio de 2014 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un plazo de seis meses que concluyó el día 30 de noviembre de 2014.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2014 se formalizó la primera prórroga del contrato por seis meses, previo acuerdo de prórroga del pleno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2014, finalizando la vigencia de la misma el próximo día 31 de mayo de 2015.

Visto que conforme a la cláusula 3^a del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato inicial, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso de órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por tres prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 4 años, incluidas todas sus prórrogas, es decir hasta el 31 de mayo de 2018.

Visto que el adjudicatario ha presentado la solicitud de segunda prórroga del contrato inicial.

Visto que por el adjudicatario se ha prestado el servicio en los dos primeros semestres de vigencia del mismo de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA:

Primero.- Concertar una segunda prórroga por un año del contrato suscrito con D. Francisco Aguirre Ardanaz para la Asistencia Técnica para el

Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, extendiéndose esta prórroga desde el 1 de junio de 2015, hasta el 31 de mayo de 2016, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de prestación del servicio al término de esta prórroga será de dos años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Tercera prórroga contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales de Caparroso.

Comienza la alcaldesa diciendo que éste es un caso similar al anterior, que todos saben que se prorroga cada año el contrato de la limpieza y que hay que acordar su prórroga antes del 1 de junio.

Irene Jiménez dice que es mero trámite y que cuando los edificios están bien cuidados, atendidos y limpios, lo que corresponde es prorrogar.

Juan Pablo Serrano dice que él lo dejaría para los próximos que entraran, pero que si no se puede por tiempo material, pues vale.

Se realiza acto seguido la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Nueve:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 4 del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: **Ninguno.**
- Abstenciones: **Una** de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que se adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que durante el año 2012, el pleno de este Ayuntamiento tramitó y adjudicó mediante procedimiento abierto, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra, el contrato de asistencia denominado “Contratación de Asistencia para la Limpieza de Edificios Municipales de Caparroso” (Ludoteca, Colegio Público Virgen del Soto, Ayuntamiento, Consultorio Médico, y Biblioteca).

Visto que resultó adjudicataria del mismo la empresa Hermi Mantenimiento S.L. en la cantidad de 59.212,80 euros IVA excluido, conforme al procedimiento abierto tramitado al efecto.

Visto que conforme a la cláusula 4^a del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, el contrato puede prorrogarse por sucesivos periodos de un año hasta un plazo de vigencia máximo de cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 24.07.2013 se acordó concertar una primera prórroga de este contrato con la empresa Hermi Mantenimiento S.L. por espacio de un año y que mediante

acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26.06.2014 de acordó concertar la segunda prórroga de este contrato por plazo de un año.

Visto que la empresa Hermi Mantenimiento S.L. ha presentado la solicitud de una tercera prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio durante los tres primeros años del mismo de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una Tercera prórroga de este contrato con la empresa Hermi Mantenimiento S.L. por espacio de un año, desde el 1 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas las prórrogas, incluida esta tercera prórroga alcanzará los cuatro años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

SEXTO.- Primera prórroga contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años en el centro “segunda generación” del ayuntamiento de Caparroso.

Enuncia la alcaldesa el punto y dice que no quiere extenderse mas, porque es lo mismo que los anteriores.

Irene Jiménez dice que efectivamente, es otra prórroga mas, y que todos están muy contentos con el servicio que se presta, pues se prorroga.

El concejal Juan Pablo Serrano, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, manifestando que considera que debe abstenerse por encontrarse incurso en causa de abstención por tener una hija en la escuela infantil, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

La alcaldesa le manifiesta que ella considera que no se encuentra incurso en causa de abstención por tener una hija en el centro, y lo mismo opina Irene Jiménez, pero el sr. Serrano decide abstenerse, abandonando el salón en este punto. Al término del mismo se reintegra a la sesión.

Se realiza acto seguido la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Nueve:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 4 del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que se adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 13/08/2014, se adjudicó el contrato de concesión de servicios para la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años "Segunda Generación" del Ayuntamiento de Caparroso, a Doña María Ángeles Fuente Malo, por un importe de 157.600,00 euros para el curso 2014-2015, habiéndose firmado el contrato con fecha 1 de septiembre de 2014, con un plazo de duración hasta el 31 de julio de 2015.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, la vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, por periodos anuales, sin que en ningún caso la duración total del contrato - incluidas todas sus prórrogas - pueda exceder de 8 años, esto es, hasta el 31 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 224.3 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto que la adjudicataria ha presentado la solicitud de prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en este primer año de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una primera prórroga de este contrato con la adjudicataria Doña María Ángeles Fuente Malo por espacio de un año, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta primera prórroga alcanza los dos años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

SEPTIMO.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 954 del polígono 9 de Caparroso solicitado por Mercedes Aguirre Napal.

El concejal José Antonio Aguirre, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por su grado de parentesco con la solicitante e interesada, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Al término de este asunto, se reintegra a la sesión.

Expone la alcaldesa que se trata de realizar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tras el proceso seguido de aprobación inicial y de exposición al público y que la misma cuenta con los informes técnicos favorables, por lo que procede su aprobación.

Irene Jiménez manifiesta que por su parte no hay nada que objetar, que el estudio cumple urbanísticamente y que cumple con todo, así que no tiene nada más que decir.

Juan Pablo Serrano dice que no ha habido recursos ni quejas de los vecinos, aunque a alguno se le mandara la documentación más tarde. Que sepan que con esto no van a poder construir más metros que los que están en el estudio, porque ya no hay más metros para construir en esa parcela y que si no se ha quejado nadie, pues adelante.

Se realiza acto seguido la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Nueve**: 2 de UPN (M^a José Lasterra y Susana Aguirre), 4 del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que se adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26/02/2015 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D^a. Mercedes Aguirre Napal y redactado por la arquitecta Pilar Garde Lafuente, relativo a la parcela 954 del polígono 9, en la calle Ronda, 1.

Visto que el mismo se sometió al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el en el Boletín Oficial de Navarra, nº 51 de fecha 16 de marzo de 2015, habiéndose publicado también en dos diarios editados en la Comunidad Foral el día 11 de marzo de 2015, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Asimismo, se ha emitido informe jurídico por los servicios municipales en fecha 15.04.2015 y en el que se concluye que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de esta Corporación municipal, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D^a. Mercedes Aguirre Napal y redactado por la arquitecta Pilar Garde Lafuente, relativo a la parcela 954 del polígono 9, en la calle Ronda, 1.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, a la Administración Foral de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento

aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

OCTAVO.- Ratificar los acuerdos de la comisión de coordinación agrupación de ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, del 26 de marzo de 2015.

Da cuenta la alcaldesa de las reuniones que se han celebrado en este organismo, en comisiones y asamblea y que se trae a pleno para ratificar lo allí acordado.

Dice Irene Jiménez que se trata sin mas de ratificar acuerdos que ya están aprobados.

Tras lo cual, se realiza la correspondiente votación para aprobación de la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad, con diez votos a favor, adoptándose en su virtud siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de marzo de 2015 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del cierre de cuentas de 2014, memoria de gestión de 2014, memoria de actividades 2015, presupuesto 2015, servicios y tarifas de asesoramiento 2015, se ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 26 de marzo de 2015.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

NOVENO.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2015.

Dice la alcaldesa que como todos los años el INE nos pasa la cifra de población que obtiene en nuestro municipio. Por nuestra parte se obtiene otra cifra, que se manda al INE y se realiza el proceso para llegar a una cifra oficial.

Irene Jiménez dice que es lo mismo de cada año, y que procede hacer la depuración de errores, si existen, hasta cuadrar las cifras.

Tras lo cual, se realiza la correspondiente votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad, con diez votos a favor, adoptándose en su virtud siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos ha trasladado una propuesta de cifra de población de Caparrosos a fecha 1 de enero de 2015, de 2.764 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.788 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cifra de 2.788 habitantes a fecha 1 de enero de 2015 para este municipio de Caparroso.

Segundo.- Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2015.

DÉCIMO.- Resolución de dos solicitudes de concesión de las Ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, presentadas por Beatriz Aicua Ardanaz y Ana Aicua Ardanaz.

Relata la alcaldesa que ya se trataron estas solicitudes en comisión de los grupos, en la que se dieron todos los detalles y que como ya se habló y se explicó todo en la comisión, si los concejales quieren aportar algo, lo pueden hacer y si no, pues se pasará a votación.

Irene Jiménez dice que, efectivamente ya se trató el tema en la reunión y que por su parte sí quiere decir que se ven contentos de que haya dos vecinas de Caparroso que hayan podido optar a estas subvenciones que concede el Ayuntamiento. Que los técnicos ya las han valorado y revisado, informando que cumplen los requisitos, pues que ellos le dan el visto bueno y que ojalá que haya mas vecinos que lo soliciten y que haya que ampliar la partida, ya que esto beneficiará los vecinos y significará que las condiciones económicas de la localidad mejoran. Por todo ello, se alegra.

Juan Pablo Serrano dice que no pudo asistir a la comisión en la que se trató este tema, por lo que no ha podido ver muchas cosas de los expedientes, pero que tampoco le importan los detalles, simplemente que no pudo ir a la reunión y que desconoce algunas cosas, pero que no tiene nada en contra.

Juan José Resano opina que puesto que hay una ordenanza y las solicitantes cumplen los requisitos de la misma, le parece muy bien que se les conceda la ayuda, que para eso se creó y que sería bueno que hubiera mas solicitudes, que es interesante el tema.

Dice la alcaldesa que fue una buena idea hacer esta ordenanza y que cree que hay mas solicitudes en ciernes y que, como dice Irene, esto es bueno para Caparroso.

Tras lo cual, se realiza la correspondiente votación para aprobación de la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad, con diez votos a favor, adoptándose en su virtud siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D^a Beatriz Aicua Ardanaz con fecha 11 de marzo de 2015, así como la documentación complementaria aportada por ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad en Servicios de Cafes y Bares con fecha 01.03.2015.

Vista igualmente la solicitud presentada por D^a Ana Aicua Ardanaz con fecha 11 de marzo de 2015, así como la documentación complementaria aportada por ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de comercio menor de calzado y complemento con fecha 31.03.2015.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que ambas solicitudes han sido previamente evaluadas por los técnicos municipales y valoradas por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de las mismas en el sentido que se recoge en el presente acuerdo.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2015 (prorrogado de 2014).

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Conceder a D^a Beatriz Aicua Ardanaz las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo femenino, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad en Servicios de Cafes y Bares y su mantenimiento durante un año, una ayuda de 2.800 euros, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 € al inicio y 1.400 € al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: por el arrendamiento para el desarrollo de actividades empresariales de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local comercial de barra y conserjería de la sociedad recreativa la Previsión de Caparroso, una ayuda de

300,00 euros mensuales, con un máximo de 6 mensualidades, siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Conceder a **D^a Ana Aicua Ardanaz** las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo femenino, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad en Comercio menor de calzado y complementos y su mantenimiento durante un año, una ayuda de 2.800 euros, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 € al inicio y 1.400 € al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: por el arrendamiento para el desarrollo de actividades empresariales de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local de negocio sito en la calle Pablo Rada, 16 bis bajo para el ejercicio de su actividad de venta de calzados y varios denominado La Tienda de Ana, una ayuda de 193,60 euros mensuales, con un máximo de 6 mensualidades, siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Tercero.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y en todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

DÉCIMO PRIMERO.- Recurso de Alzada Nº 15-00849 interpuesto por D. Francisco Jesús Heras Orduña contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 26/02/2015 sobre aprobación definitiva de plantilla orgánica y complemento retributivo.

Expone la alcaldesa que este Ayuntamiento adoptó el 26 de febrero un acuerdo que el trabajador municipal Jesús Heras ha recurrido al TAN en relación a un complemento retributivo y que lo que procede es que el Ayuntamiento defienda el acuerdo municipal, trasladando al TAN las alegaciones y los razonamientos que nos llevaron a este acuerdo.

Irene Jiménez dice que se traslade al TAN y que éste decida.

Juan Pablo Serrano dice que se va a abstener.

Juan José Resano opina que se remita al TAN y que decida este tribunal lo que proceda.

Tras debatir la propuesta de acuerdo, se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**: 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Cinco**: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo) y uno de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que se adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 14 de abril de 2015 (registro de entrada nº 393/2015, de 17 de abril) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 15-00849 interpuesto por Don Francisco Jesús Heras Orduña contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 26/02/2015 sobre aprobación definitiva de plantilla orgánica y complemento retributivo.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, Se ACUERDA por mayoría:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Aprobar el escrito de alegaciones que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Resolución de instancias relativas al comunal de Caparroso: Baja tres huertos de Anselmo Sarrasqueta Aguerri y solicitudes adjudicación huerto de Ricardo Antón Lasterra, Jesús M^a Antón Lasterra, Benito Sarrasqueta Aguerri, Delia Luqui Sarrasqueta y Jose Luis Resano Celaya.

El concejal Juan José Resano, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por tener grado de parentesco con uno de los solicitantes, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Al término de este asunto, se reintegra a la sesión.

Previa votación efectuada al efecto, se acuerda por unanimidad, con 9 votos a favor, resolver del siguiente modo las solicitudes relativas a la adjudicación de huertos comunales en el paraje del Soto.

I.- Se **accede** a la solicitud de **baja** de tres huertos en las parcelas 688, 696 y 697 del polígono 8 presentada por **Don Anselmo Sarrasqueta Aguerri** con fecha 31.03.2015.

II.- Visto que cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, se acuerda por mayoría absoluta:

II.1.- **Estimar** la instancia de **Ricardo Antón Lasterra** y adjudicarle la parcela 656 del polígono 8 de huerto, que dejó Juan Antonio Pascual Luqui.

II.2.- **Estimar** la instancia de **Jesús M^a Antón Lasterra**, y adjudicarle la parcela 781 del polígono 8 de huerto, que dejó José Ignacio Elduayen Irigoyen. Se notificará al solicitante que este último adjudicatario solicitó la baja del huerto con fecha 22.01.2015, sobre la que se adoptó acuerdo en pleno de fecha 26.03.2015, con el fin de atender a consulta sobre desde cuándo está lleca esta parcela.

II.3.- **Estimar** la instancia de **Benito Sarrasqueta Aguerri**, y adjudicarle la parcela 688 del polígono 8 de huerto, que ha dejado Anselmo Sarrasqueta Aguerri.

II.4.- **Estimar** la instancia de **Delia Luqui Sarrasqueta**, y adjudicarle la parcela 696 del polígono 8 de huerto, que ha dejado Anselmo Sarrasqueta Aguerri.

II.5.- **Estimar** la instancia de **Jose Luis Resano Celaya**, y adjudicarle la parcela 697 del polígono 8 de huerto, que ha dejado Anselmo Sarrasqueta Aguerri.

Se notificarán estos acuerdos a los interesados.

DECIMO TERCERO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas de la Juventud.

Dice la alcaldesa que la propuesta consiste en aprobar la celebración de festejos taurinos durante las fiestas de la juventud, para solicitar la autorización del Gobierno de Navarra.

No intervienen los grupos, por lo que se realiza la correspondiente votación, resultando aprobada la propuesta de acuerdo por unanimidad, con diez votos a favor, adoptándose en su virtud siguiente acuerdo:

Visto que los días del 17 al 19 de julio del presente año 2015, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas de la Juventud.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que según el artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días del 17 al 19 de julio de 2015 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 17 al 19 de julio de 2015, ambos inclusive, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

DECIMO CUARTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 30/2015 a la 87/2015.

Por la Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones recibidas.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde la última sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015.

.- DESPEDIDA CORPORATIVOS.-

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, la alcaldesa comenta que Irene le ha propuesto que los concejales que lo deseen puedan despedirse, ya que es éste el último pleno ordinario de la legislatura, lo cual le ha parecido bien y para ello concede la palabra a los concejales, quienes realizan las siguientes intervenciones.

Irene Jiménez desea decir que suele ser costumbre el despedirse de los compañeros de corporación y de los vecinos. Que ella por su parte, cierra ahora un ciclo en este Ayuntamiento, tras 12 años. Que ha estado muy contenta, tanto cuando ha sido Gobierno, como cuando ha sido oposición. Que estos últimos cuatro años, le ha faltado tiempo y que igual no ha podido disponer de todo el que hubiera querido. Que de todos estos años, ella se queda con lo bueno. Que desea suerte a los nuevos, que ella se va, se retira de momento, pero que cree que algún día volverá, porque le gusta mucho la política municipal y que es algo que "engancha" y finaliza dando las gracias.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él piensa continuar, puesto que se presenta nuevamente, por lo que se volverán a ver aquí.

Juan José Resano manifiesta que para Aquilino y para él ha sido un placer representar a los vecinos en el Ayuntamiento. Que han hecho lo que han

podido. Que él por su edad y por otras tareas, ya no continúa y termina también dando las gracias.

Finalmente, la alcaldesa manifiesta que para ella ha sido un placer trabajar para este pueblo. Que ella no tenía previamente experiencia política. Que cree que las diferencias que han tenido en el Ayuntamiento han sido meramente políticas, y termina dando las gracias y reiterando que ha sido un placer.

DÉCIMO QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

Por parte de la alcaldía se abre y ordena acto seguido el turno de ruegos y preguntas, en el que se producen las siguientes intervenciones:

.- IRENE JIMÉNEZ comienza y formula los siguientes:

1º.- Respecto a que en las últimas riadas hemos salido bien parados, dice que esto les satisface, y que cree que fue buena idea la actuación realizada al otro lado del río, en el **parque fluvial**. Que se ha mejorado el fluir del río y que lo que le gustaría es que ese parque estuviera mejor mantenido para que lo pudieran disfrutar los vecinos, por lo que ruega que se ponga este tema en cartera.

2º.- Sobre el **Azkarrena**. Dice que el Ayuntamiento es el titular de las instalaciones, y que somos gestores del dinero público que se concede a las asociaciones y al Azkarrena, por lo que hay que controlar a dónde van las subvenciones que concedemos. Las asociaciones dinamizan y dan vida, pero para obtener subvenciones municipales, conforme a la normativa municipal, deben presentar una memoria y justificar unos gastos al Ayuntamiento. Dice que le gustaría que se explicase cómo se ha hecho por parte del Ayuntamiento el control de esta subvención. Que el dinero se da para trabajar por el pueblo y que hay que controlarlo, no dejar que se gaste en lo que se quiera. Pide que se explique cómo se ha fiscalizado este tema. Hay una ordenanza que regula las ayudas a las asociaciones y que todas la cumplen, pero que habría que mejorar el control de las ayudas que se conceden.

La alcaldesa le contesta, respecto al parque fluvial, que en este momento no contamos con mucho personal en el Ayuntamiento, y que el seguimiento del mismo se hará mejor cuando tengamos mas gente contratada y que efectivamente ha sido bueno para el río, lo mismo que la actuación del proyecto visión.

Respecto al Azkarrena, dice la alcaldesa que está de acuerdo en todo lo que ha dicho Irene. Que las facturas presentadas cumplen perfectamente. Pero que ha tenido reuniones y ha retenido el abono de la subvención al Azkarrena, de momento, en espera del resultado de las reuniones y gestiones. Que cuando tenga mas datos, los concejales serán los primeros en saberlos. Ella dice que sobre el papel, lo que ha presentado el Azkarrena cumple, pero que es verdad que se oyen cosas en la calle, por lo que dará mas adelante las explicaciones oportunas y los mantendrá informados. Dice que además también ha habido robos en las instalaciones y que es un momento un poco especial el que se da ahora. Que ella ha estado encima del tema y que los socios también deben preocuparse del club.

CARLOS ALCUAZ interviene para decir, que el Ayuntamiento debe hacer su parte, además de que los socios hagan la suya.

IRENE JIMÉNEZ continúa diciendo que se habló un día de que la subvención del Ayuntamiento se iba a destinar a saldar deuda o de hacer de intermediario, pero que luego pensándolo, ve que eso igual no lo podemos hacer y porque además, cualquiera puede venir mañana y hacer lo mismo. Así que ella cree que habría que dar una vuelta a la normativa de estas subvenciones, lo que propone para la siguiente legislatura.

Dice la alcaldesa que no se les ha pagado nada, que tardará igual quince días mas. Que sobre el papel cumplen, pero que quiere reunirse con ellos. Dice también que nunca hemos gestionado el Azkarrena, que solamente les hemos dado subvención.

.- JUAN PABLO SERRANO realiza las siguientes intervenciones:

1º.- Respecto a los robos que ha dicho la alcaldesa que ha habido en las instalaciones del **Azkarrena**, opina que como son instalaciones municipales y como el Ayuntamiento tiene seguro, que se imagina que no habrá habido ningún problema.

Dice la alcaldesa que se hizo la denuncia correspondiente y que se dio parte al seguro, porque había una puerta rota y demás.

Dice Juan Pablo que el seguro ya cubrirá continente y contenido y que vendrá el perito a ver y demás.

2º.- Reitera Juan Pablo que hay que hacer un inventario del **material** del almacén municipal.

3º.- Sobre la **ordenanza** municipal de las subvenciones a las asociaciones, cree que habría que pedir que fueran viables quienes las reciben y que igual habría que cambiar esta ordenanzas.

Dice la alcaldesa que todos presentan las facturas.

Juan Pablo dice que desde septiembre hay un vacío legal. Que es un club, pero que hay que pedir datos.

4º.- Sobre las riadas, dice que hay un proyecto de desvío de un **barranco** en la Chantrea. Que había proyecto y que se han pasado mas de cuatro años sin hacer nada.

Dice la alcaldesa que ella da la vara cada año, pero que siempre le dicen que el dinero se ha ido a otras cosas. Que el proyecto sí que está aprobado y las expropiaciones están pagadas. Apunta Irene que primero las pagó el Ayuntamiento y luego las recuperó del Estado. Continúa la alcaldesa diciendo que además de dar la vara a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que ella también llama a quienes le parece que desde Madrid le pueden ayudar y que le contestan que ahora, con los imprevistos de los daños del Ebro, no tienen dinero disponible.

Juan Pablo dice que si dejaran limpiar los barrancos y desbrozar la orilla del río, se mejoraría.

Dice la alcaldesa que para cualquiera de esas actuaciones, ha de hacerse siempre con permiso de Medio Ambiente.

Dice Juan Pablo que se podían realizar las actuaciones de desbroce en los ríos juntamente con Arguedas y Valtierra.

Dice la alcaldesa que le parece bien desbrozar, pero que no ve por qué hay que ponerse de acuerdo con otros pueblos para eso. Y que ya ha venido Medio Ambiente a ver algún árbol caído, pero que no dejan tirar arbolado a veces, debido a la presencia de murciélagos que tienen casetas en ellos, etc...

5º.- Pregunta Juan Pablo sobre la ordenanza de **terrazas**, a ver para cuándo se va a hacer, si es que no interesa o qué pasa con ese tema.

Dice Juan Pablo que ya tenía la de un compañero hecha y le dice la alcaldesa pues que se la traiga.

6º.- Pregunta Juan Pablo por el estudio de nuevos **regadíos** en Caparroso.

Dice la alcaldesa que considera importante el tema, que ya quedará para otro ayuntamiento.

.- JUAN JOSÉ RESANO realiza la siguiente intervención:

1º.- Manifiesta que durante toda la legislatura, Aquilino y él han sido poco amigos de hacer ruegos y preguntas.

Que han preferido tratar los temas cada día con la alcaldesa para intentar **agilizarlos**. Que así lo han considerado mejor y que van a seguir en este momento con la misma táctica y que no van a cambiar su proceder.

.- SUSANA AGUIRRE, preguntada por la alcaldía sobre si quiere decir algo, manifiesta que ella ha trabajado muy a gusto, aunque con unos haya estado mas que con otros. Que ha tenido el apoyo de todos. Que agradece a las asociaciones su trabajo, a todas ellas. Que ha sido un trabajo nuevo para ella, a veces difícil, pero muy gratificante y que ella no repite esta vez como concejala.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 20:55 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de abril de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA